

LICENCIAS PARENTALES

Decreto 140-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos | Dirección de Personal

LICENCIAS PARENTALES | Decreto 140-2022

A| Por nacimiento

- Durante el embarazo Pág. 3
- Al nacimiento Págs. 3 y 4

B| Por cuidado del recién nacido/a

- En término Pág. 5
- Con discapacidad Pág. 5
- Con internación Pág. 5

C-D-E-F-G| Respecto las licencias por: Adopción, tramite de adopción, abrigo, franquicia por alimentación y cuidado de hijo/a, excedencia

- C-Por adopción Pág. 5
- D-Por tramite de adopción Pág. 6
- E-Por abrigo Pág. 6
- F-Franquicia por alimentación y cuidado de hijo/a Pág. 6
- G- Excedencia Pág. 6

Respecto a la licencia por enfermedad de familiar o niño, niña o adolescente sobre el cual se ejerza representación legal

- H-Por enfermedad de familiar a cargo Pág. 6

Respecto a las licencias por: adaptación escolar, matrimonio, fallecimiento de corresponsable parental, permisos por causa o tramites particulares, tratamiento de fertilización asistida

- I-Por adaptación escolar Pág. 7
- J-Por matrimonio Pág. 7
- K-Por fallecimiento de corresponsable parental Pág. 7
- L-Para mujeres victima de violencia Pág. 7
- M-Permiso por causa o tramites particulares Pág. 7
- N-Por tratamiento de fertilización asistida Pág. 7

A| Por nacimiento

Licencia	Medidas protectorias	Respecto a las características ambientales:	El progenitor tiene derecho a:	Vía por cual se solicita
A - Por nacimiento	Durante el embarazo	Peligrosas o incompatibles con el embarazo, trabajos incompatibles con el mismo, exposición a radiaciones, tóxicos.	Recibir un destino provisorio dentro de las 72 hs a no mas de 30 km de donde presta servicios . con percepción íntegra de haberes de los días que demore recibir el destino	Administrativa
		Enfermedad De carácter teratogénico cursando el primer cuatrimestre.	Ser eximido de prestar servicios (con percepción íntegra de haberes) hasta su traslado provisional a otro ámbito donde no existan factores incompatibles con el embarazo o mientras persistan los mismos en su lugar de origen.	

Licencia	Medidas protectorias	Nacimiento	La persona gestante tiene derecho a:	Usufructo		Corresponsable no gestante	Vía por cual se solicita
A - Por nacimiento	Al nacimiento	En término	90 días con percepción íntegra de haberes	45 días corridos anteriores a la FPP- 45 días posteriores al nacimiento/ se podrá optar por reducir la licencia anterior al parto no pudiendo ser inferior a 30 días. Dichos días reducidos se acumulan al período posterior de 45 no pudiendo superar 60 días.	Certificado médico con fecha probable de parto.	15 días corridos posteriores al parto o 5 días anteriores y 10 posteriores. Con percepción íntegra de haberes.	Administrativa
		Pre-término	90 días con percepción íntegra de haberes	Se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiese gozado antes del parto, de modo de completar 90 días.	Certificado médico con fecha del nacimiento	15 días corridos posteriores al parto o 5 días anteriores y 10 posteriores. Con percepción íntegra de haberes.	
		Posterior a la fpp	90-135 días con percepción íntegra de haberes	Se adiciona la cantidad de días en que difirió la fecha prevista, los días se deducirán de la licencia post-parto no pudiendo superar ambas licencias los 135 días.	Certificado médico con fecha del nacimiento	15 días corridos posteriores al parto o 5 días anteriores y 10 posteriores. Con percepción íntegra de haberes.	

A| Por nacimiento

Licencia	Medidas protectorias	Nacimiento	La persona gestante tiene derecho a:	Usufructo	Documentación a presentar	Corresponsable no gestante	Vía por cual se solicita
A - Por nacimiento	Al nacimiento	Pre-término/ premature/a de bajo riesgo	5 meses con percepción íntegra de haberes	A partir del alta hospitalaria del hijo/a.	Certif. médico y fecha del nacimiento.	15 días corridos posteriores al parto o 5 días anteriores y 10 posteriores. Al vencimiento de la licencia del gestante posterior al parto, si ambos/as padre/s madre/s se encuentran regidos por este régimen la persona gestante podrá optar por cual de ellos gozará de la licencia o fraccionarla. Con percepción íntegra de haberes.	Administrativa
		Premature/a de alto riesgo	6 meses con percepción íntegra de haberes	A partir del alta hospitalaria del hijo/a.	Certif. médico y fecha del nacimiento.		
		En término de bajo riesgo	5 meses con percepción íntegra de haberes	A partir del alta hospitalaria del hijo/a.	Certif. médico y fecha del nacimiento.		
		En término de alto riesgo	6 meses con percepción íntegra de haberes	A partir del alta hospitalaria del hijo/a.	Certif. médico y fecha del nacimiento.		
		Sin vida/fallecimiento del recién nacido dentro del periodo de la licencia por nacimiento o cuidado del recién nacido/a	45 días máximo con percepción íntegra de haberes	Desde la fecha del parto o fallecimiento	Certificado con fecha de parto con nacimiento sin vida o certificado de defunción	15 días corridos posteriores al parto o 5 días anteriores y 10 posteriores. Con percepción íntegra de haberes	
		Pérdida de gestación no inferior a 3 meses	15 días con percepción íntegra de haberes	Desde la fecha de la pérdida	Certificado Médico		
		Parto múltiple	90 días +15 días por cada nacimiento posterior al primero con percepción íntegra de haberes	Ej: 45 días corridos anteriores a la FPP-60 días posteriores al nacimiento/ se podrá optar por reducir la licencia anterior al parto no pudiendo ser inferior a 30 días.	Certificado Médico con fecha probable de parto.	a los 15 días se le ampliarán 10 días corridos por cada parto posterior al primero. Con percepción íntegra de haberes	

B| Por cuidado del recién nacido/a

Licencia	Nacimiento	La persona gestante tiene derecho a:	Documentación a presentar	Vía por cual se solicita
B-Por cuidado del recién nacido/a	En término	Licencia de 45 días corridos a partir del día siguiente al vencimiento de la licencia por nacimiento. Con percepción íntegra de haberes	Certificado Médico con la fecha del nacimiento	Administrativa
	Con discapacidad	Licencia de hasta 180 días a partir del vencimiento de la licencia por nacimiento. Con percepción íntegra de haberes	Certificado Médico de discapacidad y fecha de nacimiento	
	Con internación	Licencia por la cantidad de días corridos que dure la internación. Con percepción íntegra de haberes	Certificado Médico y fecha de nacimiento.	

C-D-E-F-G | Respecto las licencias por: Adopción, tramite de adopción, abrigo, franquicia por alimentación y cuidado de hijo/a, excedencia

Licencia	Niño/a Adolescente	Derecho a:	Documentación para solicitarla	Observaciones	Vía por cual se solicita
C-Por adopción	Hasta 3 años	120 días con percepción íntegra de haberes	Certificación expedida por el/la juez/a con una anticipación no menor a 5 días.	En caso de adopción múltiple se acumulan 15 días por niño/a o adolescente adoptado/a después del primero/a, si son de distintas edades se aplica el plazo más beneficioso/ tratándose de dos personas adoptantes enmarcadas por este régimen solo pueden extender la licencia en caso de adopciones múltiples 12 días por cada niño/a o adolescente.	Administrativa
	Entre 3 y 6 años	135 días con percepción íntegra de haberes			
	Entre 6 y 10 años	150 días con percepción íntegra de haberes			
	Entre 10 y 18 años	180 días con percepción íntegra de haberes			
	Con discapacidad	180 días con percepción íntegra de haberes			
	De integración	10 días con percepción íntegra de haberes	Certificado que acredite el otorgamiento de la guarda con fines de adopción. Documentación del menor		

C-D-E-F-G | Respecto las licencias por: Adopción, tramite de adopción, abrigo, franquicia por alimentación y cuidado de hijo/a, excedencia

Licencia	Niño/a Adolescente	Derecho a:	Documentación para solicitarla	Observaciones	Vía por cual se solicita
D-Por trámite de adopción		2 días corridos/máx. 10 por año con percepción íntegra de haberes	Certificación con 48 hs de antelación.	Tratándose de dos personas adoptantes enmarcadas por este régimen podrán usufructuar la licencia simultáneamente.	Administrativa
E-Por abrigo		90 días anuales con percepción íntegra de haberes	Según resolución que dicta la medida de abrigo		
F-Franquicia por alimentación y cuidado de hijo/a	Menor a 1 año	2 hs diarias con percepción íntegra de haberes	Documentación que acredite la edad del menor.	Si ambos padres se encuentran bajo este régimen no podrán utilizarla simultáneamente salvo que tengan mas de 1 hijo/a de dicha edad. Modalidades: A) Alcomienzo de la jornada del trabajo. B) A la finalización de la jornada de trabajo. C) Al comienzo y a la finalización de la jornada de trabajo	
	Menos a 1 año en guarda, tutela o responsabilidad parental	2 hs diarias con percepción íntegra de haberes	Certificación expedida por autoridad judicial o administrativa competente.		
G- Excedencia	por nacimiento, cuidado de recién nacido y adopción tendrán derecho a una licencia sin goce de haberes de hasta 6 meses una vez vencidas aquellas con goce de haberes, durante el usufructo de la misma la persona trabajadora podrá renunciar al empleo percibiendo una compensación.				

H| Respecto a la licencia por enfermedad de familiar o niño, niña o adolescente sobre el cual se ejerza representación legal

Licencia	Familiar	Derecho a:	Documentación/ condición para solicitarla	Observaciones	Vía por cual se solicita
H-Por enfermedad de familiar a cargo	Sin discapacidad	Licencia con percepción íntegra de haberes: 20 días	Certificación médica + verificación de calidad laboral	Si dos o más personas del grupo familiar se encuentran bajo este régimen no podrán usufructuarla simultáneamente	Sistema de gestión de licencias médicas
	Con discapacidad	Licencia con percepción íntegra de haberes: 35 días Pudiendo solicitar 20 días más de licencia sin percepción de haberes	Certificación médica + verificación de calidad laboral		

I-J-K-L-M-N| Respecto a las licencias por: adaptación escolar, matrimonio, fallecimiento de corresponsable parental, permisos por causa o tramites particulares, tratamiento de fertilización asistida

Licencia	Derecho a:	Documentación/ condición para solicitarla	Observaciones	Vía por cual se solicita
I-Por adaptación escolar	Licencia por los días y horas que la autoridad educativa disponga. Con percepción íntegra de haberes	Presentar ante el superior a cargo: Partida o DNI del progenitor y constancia de inscripción en el establecimiento.	Si ambos padres se encuentran bajo este regímenes podra ser utilizada por uno/a de ellos o distribuidos, si cuentan con mas de un hijo/a podrán gozarlo ambos/as.	Administrativa
J-Por matrimonio	Licencia de 12 días pudiendo ser utilizados dentro de los 15 días anteriores o posteriores a la fecha del matrimonio. Con percepción íntegra de haberes	Presentar formulario especial con una anticipación de 5 días ante el superior a cargo.	Luego del vencimiento de la misma tendrá 45 días para presentar el Certificado de Matrimonio	
K-Por fallecimiento de corresponsable parental	Licencia de 45 días con percepción íntegra de haberes	Presentar ante el superior a cargo dentro de los 10 días ocurrido el fallecimiento el Certificado de defunción	Para el/la trabajador/a que tenga hijos/as menos a 18 años o con discapacidad sin limite de edad.	
L-Para mujeres victima de violencia	35 días prorrogables por otros 35 días mas con percepción íntegra de haberes (maximo 70 días por año calendario)	Planilla de solicitud de licencia por VG LEY 121/2020 solicitada ente el consejo escolar		
M-Permiso por causa o tramites particulares	Licencia de 6 días por año calendario con percepción íntegra de haberes	Solicitar al superior a cargo con un anticipación de 2 días/Se deben considerar excepciones en lo que respecta a la anticipacion de solicitud en casos de urgencias.	El titular de la repartición se reserva el derecho de otorgarla	
N-Por tratamiento de fertilización asistida	Licencia con goce percepción íntegra de haberes: hasta 10 días anuales	Certificado Médico/Planilla que llenan al realizarse el tratamiento		
	Licencia sin percepción de haberes: 20 días			

**MUCHAS
GRACIAS**

DIRECCIÓN GENERAL
DE CULTURA
Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**